



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 157-2025-A-MDCH-CH-C

Chamaca, 15 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

VISTOS: El Informe Legal N° 072-2025-OAJ/MDCH/CH/C, a. Fs. 02, de fecha 11 de abril del 2025, elaborado por el Abg. y Mg. En G.P. Lucio Holguino Huamanchoque. Especialista en Asuntos Legales de la Oficina. Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; Informe N° 080-2025-SGGAS/MDCH/CH/DBC, a. Fs. 02, de fecha 02 de abril del 2025, elaborado por el Ing. Domingo Benito Calderón, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; Informe N° 020-2025/MDCH/SGGAS-GRD/WCCC, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Tec. Walter Ccorimanya Calderon, Responsable de la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres; Sobre la Aprobación de Reconocer la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Chamaca periodo 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el inciso 23° del artículo 20 son atribuciones del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos asociados a peligros y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres

Que, la Ley N° 29664, en su artículo 14, incisos 14.1 y 14.2, establece que los gobiernos locales, como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que el Alcalde es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres dentro de su respectivo ámbito de competencia, asimismo, el inciso 14.3 señala que, los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo dicha función indelegable; dichas disposiciones se encuentran concordantes con el inciso 11.7 del artículo 11 y el inciso 17.1 del artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el D.S. N 048-2011-PCM



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, mediante la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-FCM, se dictaron los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales;

Que, mediante Informe N° 020-2025/MDCH/SGGAS-OGRD/WCCC, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Tec. Walter Ccorimanya Calderon, Responsable de la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres; "con la finalidad de solicitar resolución del grupo de trabajo de la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Chamaca, por lo que se conformó el grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, su reglamento, Anexando el acta de conformación del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres-GTGRD de la Municipalidad Distrital de Chamaca periodo 2025, todo en 02 páginas;

Que, considerando el Informe N° 080-2025-SGGAS/MDCH/CH/DBC, a. Fs. 02, de fecha 02 de abril del 2025, elaborado por el Ing. Domingo Benito Calderón, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; "el presente informe tiene como finalidad de aprobación con acto resolutivo de alcaldía al grupo de trabajo de la unidad de gestión y prevención de riesgos y desastres de la Municipalidad Distrital de Chamaca, esta aprobación es fundamental para formalizar y fortalecer la estructura organizativa del Grupo de Trabajo, garantizando la correcta implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres; en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas por la Ley N° 29664 y sus normativas complementarias";

Que, estando al Informe Legal N° 072-2025-OAJ/MDCH/CH/C, a. Fs. 02, de fecha 11 de abril del 2025, elaborado por el Abg. y Mg. En G.P. Lucio Holguino Huamanquispue. Especialista en Asuntos Legales de la Oficina. Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; quien habiendo hecho una valoración conjunta de las normas jurídicas y por los fundamentos de hecho señalados en la parte considerativa del presente; de conformidad con las normas glosadas, y en merito a las facultades conferidas, la oficina a mi cargo da la OPINION siguiente: DECLARAR PROCEDENTE RECONOCER la CONFORMACION del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DE RIESGOS (GTGRD), de la Municipalidad Distrital de Chamaca, periodo 2025, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la CONFORMACION del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DE RIESGOS (GTGRD), de la Municipalidad Distrital de Chamaca, periodo 2025, con el objetivo de formalizar y fortalecer la estructura organizativa del grupo de trabajo, garantizando la correcta implementación de los procesos de gestión de riesgos de desastres, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, detallando el siguiente cuadro:

CARGO	FUNCION QUE DESEMPEÑA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.
PRESIDENTE	ALCALDÉ DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
SECRETARIA TECNICA DEL GTGRD	OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, MODERNIZACION E INVERSION
INTEGRANTE	GERENTE MUNICIPAL
INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
INTEGRANTE	UNIDAD DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
INTEGRANTE	UNIDAD DE AREA TECNICA MUNICIPAL
INTEGRANTE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
INTEGRANTE	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE

UNIDA DE GESTION Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA
RELACIONES PUBLICAS, IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres adoptar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento y difusión de la presente resolución entre los integrantes del grupo de trabajo para la gestión de riesgos (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Chamaca.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres y demás unidades orgánicas;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE